

Documento	Identificadores	
2023 02 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 17
8A3377F3-132EEDBC-F337FFC9-0690BED		



Asistentes

Presidencia

Sr. Juan Jiménez Hernandis

Vocales

Sr. Francisco Luis Gandía Calabuig

Sr. Vicente Frontera Martínez

Sra. Paloma Corbí Rico

Sr. José Suñer Gómez

Sra. M^a Jesús González Orient

Secretaría

Sr. Juan José Iborra Pons

MESA DE CONTRATACIÓN

Reunión del día 09 de febrero de 2023

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y doce minutos se reunieron, en el local habilitado para las dependencias de la Mesa de Contratación, sito en Hugo de Moncada, nº 9 entresuelo, en sesión ordinaria las personas reseñadas al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Los actos con asistencia de público se realizan a las nueve horas y veinte minutos de conformidad con el anuncio publicado a tal efecto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asiste la Sra. Mayte Avaria Palma, telemáticamente, del Servicio de Informática a fin de dar soporte técnico informático a la sesión.

Asiste la Sra. Isabel Martínez Ferrandis a fin de dar soporte a la Secretaría de Mesa.

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 02 de febrero de 2022.

Dada cuenta del borrador del acta citada se aprueba por unanimidad.

2. Dación de cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (sobre 2), apertura del sobre de documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto, valoración de ofertas, determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados o, en su caso, propuesta de adjudicación.

2.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación de los “Servicios necesarios para la organización de la “Fira de les Comarques” (Exp. 620/22/STU) (MCHM/BCH) (NO SARA/SRE).

Se da cuenta a los licitadores asistentes del rechazo de la oferta presentada por el licitador ODF ESPAÑA, S.L., por no cumplir las prescripciones del pliego para la admisión de la oferta y por introducir variantes o alternativas no previstas en el mismo, y de la valoración asignada con relación a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del resto de licitadores.



FIRMADO											
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	16-feb-2023 10:57:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-feb-2023 14:46:03	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandia Calabuig	17-feb-2023 09:11:04			
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	17-feb-2023 09:32:55	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	20-feb-2023 13:51:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-feb-2023 16:18:07			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2023 02 09 ACTA	Identificadores	
Código de verificación 8A3377F3-132EEDBC-F337FFC9-0690BED	Otros datos	Página 2 de 17



Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público de los sobres que contienen la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas a la presente licitación.

PRESUPUESTO ESTIMADO MÁXIMO DE CONTRATO de 130.000,00 euros, IVA excluido

LICITADORES	OFERTA IVA EXCLUIDO
ESPECTACULOS Y PRODUCCIONES ARTÍSTICAS MAS SL	126.483,00 €
VIAJES EL CORTE INGLÉS SA	125.500,13 €

La Mesa, vistas las ofertas económicas y resto de documentación integrante de las ofertas relativas a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3), procede a la valoración de las ofertas admitidas y a la identificación de las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas recogidos en los pliegos:

“(…) “Servicios necesarios para la organización de la Fira de les Comarques, que se celebrará en la Plaza de Toros de Valencia, del 31 de marzo al 2 de abril de 2023, incluyendo el montaje, mantenimiento durante la feria y desmontaje de las infraestructuras y los servicios necesarios para la celebración de la misma.”

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Puntuación máxima: 60 PUNTOS

<p><u>a) Precio a la baja (hasta 60 puntos)</u></p>	<p>El precio supone un beneficio para la administración, por lo que se primará la oferta más económica, para ello se otorgará los 60 puntos a la oferta más económica y al resto de las ofertas, en función de la rebaja efectuada respecto a los precios de licitación, según la fórmula matemática:</p> $B(\%) = \frac{(PL - PO)}{PL} \times 100$ <p>Donde:</p> <p>B(%) es el porcentaje de baja PL es el presupuesto de licitación PO es el presupuesto de la oferta presentada</p> <p>Se le adjudicarán 60 puntos a la oferta que presente el mayor porcentaje de baja. 0 puntos a la que presente un cero por cien de baja, y al resto de ofertas los puntos correspondientes a la baja adecuada, calculada según la siguiente fórmula matemática:</p>
---	---



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	16-feb-2023 10:57:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-feb-2023 14:46:03	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandia Calabuig	17-feb-2023 09:11:04
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	17-feb-2023 09:32:55	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	20-feb-2023 13:51:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	20-feb-2023 16:18:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

$$P = P_{max} X \left(1 - \frac{(B_{max} - B)^2}{B_{max}^2} \right)$$

En donde:

P es la puntuación obtenida por la oferta que se valora
P max es la puntuación máxima apartado económico (60 puntos)
B es la Baja de la oferta que se valora

La fórmula utilizada para la puntuación de la parte económica se ha seleccionado por ser la fórmula que otorga la puntuación más alta al licitador que oferta un precio inferior y la más baja al que presenta un precio superior.

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

Se considerarán ofertas desproporcionadas o anormales, aquellas en las cuales, a la vista de las actuaciones propuestas y los medios humanos y técnicos adscritos a su ejecución, en relación con la oferta económica presentada, se plantean dudas en cuanto a su viabilidad así como respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral por parte de la empresa, o a la aplicación de precios por debajo del precio de mercado en los servicios ofrecidos. Estas dudas se plantearán cuando se den las circunstancias siguientes:

- En el caso de ofertas que hayan obtenido una puntuación, en los criterios de adjudicación, que supere en más de 10 puntos de la media aritmética del resto de puntuaciones obtenidas por todas las ofertas. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

Límite de temeridad = (Σ de la puntuación obtenida por todas las ofertas/nº de ofertas presentadas) + 10 puntos

De acuerdo con lo que se dispone en el artículo 149 de la LCSP, en el caso de ofertas incursas en presunción de anormalidad, se requerirá a quien las hubieren presentado un plazo suficiente para que se justifiquen y se desglosen, razonadamente y con detalle el bajo nivel de precios o de costes o cualquiera otro parámetro determinante de la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de la información y los documentos que resultan pertinentes a estos efectos.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art. 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurran separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal.

(...)

SECRETARÍA GENERAL

3

FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	16-feb-2023 10:57:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-feb-2023 14:46:03	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandia Calabuig	17-feb-2023 09:11:04
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	17-feb-2023 09:32:55	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	20-feb-2023 13:51:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	20-feb-2023 16:18:07



Resultando las siguientes valoraciones:

	1. CRITERIOS JUICIO DE VALOR (40 P)	2. CRITERIOS MATEMÁTICOS (60 P)					TOTAL PUNTOS (1 + 2)	CALCULO TEMERIDAD
		2. PRECIO (60 P)						
		PROPUESTA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)	BAJA (%)	PUNTOS 2		
1, ESPECTACULOS Y PRODUCCIONES ARTISTICAS MAS S.L	35,50	126.483,00	26.561,43	153.044,43	2,71%	57,14	92,64	NO TEMER
2, VIAJES EL CORTE INGLÉS, SA	37,50	125.500,13	26.355,03	151.855,16	3,46%	60,00	97,50	NO TEMER

Y no identificando ninguna de las ofertas como incurso en valores anormales o desproporcionados

En consecuencia, la Mesa de Contratación, vista la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (sobre 2), la valoración que ha efectuado de las ofertas económicas y resto de documentación integrante de las ofertas relativas a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3) y al no haberse identificado ninguna de las ofertas como incurso en valores anormales o desproporcionados, y por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1) Valorar las ofertas con las siguientes puntuaciones:

	1. CRITERIOS JUICIO DE VALOR (40 P)	2. CRITERIOS MATEMÁTICOS (60 P)					TOTAL PUNTOS (1 + 2)	CALCULO TEMERIDAD
		2. PRECIO (60 P)						
		PROPUESTA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)	BAJA (%)	PUNTOS 2		
1, ESPECTACULOS Y PRODUCCIONES ARTISTICAS MAS S.L	35,50	126.483,00	26.561,43	153.044,43	2,71%	57,14	92,64	NO TEMER
2, VIAJES EL CORTE INGLÉS, SA	37,50	125.500,13	26.355,03	151.855,16	3,46%	60,00	97,50	NO TEMER

2) Proponer al órgano de contratación la clasificación de las ofertas por orden decreciente de importancia.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	16-feb-2023 10:57:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-feb-2023 14:46:03	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandia Calabuig	17-feb-2023 09:11:04
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	17-feb-2023 09:32:55	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	20-feb-2023 13:51:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	20-feb-2023 16:18:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2023 02 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 17
8A3377F3-132EEDBC-F337FFC9-0690BED		



VIAJES EL CORTE INGLÉS SA (97,50 puntos)
ESPECTÁCULOS Y PRODUCCIONES ARTÍSTICAS MAS SL (92,64 puntos)

3) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de VIAJES EL CORTE INGLÉS SA, por importe de 125.500,13 € y conforme a las características técnicas (calidad técnica, características estéticas, características funcionales, actividades de dinamización y mejoras) incluidas en su oferta, por ser la mejor oferta valorada en su conjunto y no incurrir en valores anormales o desproporcionados.

3. Calificación de documentación administrativa y, en su caso, apertura de documentación relativa a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto (sobre 2).

3.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Suministro de dos vehículos bibliobús” (Exp. 125/22/PAM) (MCHM/BCH) (NO SARA/SRE)

Se constata por la Mesa en la Plataforma de Contratos del Sector Público la no presentación de ofertas. A la vista de lo expuesto la Mesa, acuerda, por unanimidad de sus miembros y conforme a lo previsto en el artículo 150.3 in fine de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del procedimiento de referencia.

3.2. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del servicio “Redacción del proyecto constructivo: Acondicionamiento, mejora de la seguridad vial y conexión ciclo-peatonal en la carretera CV-580- Tramo del pk 1+600 al pk 2+800 (AC-618/P)” (Exp. 5033/22/CAR) (NO SARA/NSRE)

Se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma.

Plica núm. uno. La presentada por CIVIL MATENG, S. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. dos. La presentada por ICOSA INGENIERÍA CIVIL, SA. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. tres. La presentada por INGENIERÍA CIVIL Y TECNOLOGÍA DEL MEDITERRÁNEO, SL. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. cuatro. La presentada por LA MINGENIERÍA, SL. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.



FIRMADO											
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	16-feb-2023 10:57:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-feb-2023 14:46:03	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandia Calabuig	17-feb-2023 09:11:04			
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	17-feb-2023 09:32:55	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	20-feb-2023 13:51:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	20-feb-2023 16:18:07			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2023 02 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 17
8A3377F3-132EEDBC-F337FFC9-0690BED		



Plica núm. cinco. La presentada por OFICINA TÉCNICA TES, SL. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. seis. La presentada por PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, SA. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. siete. La presentada por SDM BIM ENGINEERING PROJECTS, SL. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. ocho. La presentada por UTE (1) GECIVAL, SL (2) APPLUS NORCONTROL, SLU. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. nueve. La presentada por VIELCA INGENIEROS, SA. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Plica núm. diez. La presentada por XUQUER-ARQING, SL. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, considera que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, siendo conforme a derecho, por lo que se admite.

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre de criterios sometidos a juicio de valor de las empresas admitidas a la presente licitación, remitiéndola para informe a los servicios técnicos, condicionando la Mesa la admisión de las ofertas a la constatación por los informantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación de referencia, y a la no vulneración del secreto de la oferta que debe presidir la apertura del sobre 3 de criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

4. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas y, en su caso, apertura del sobre de documentación relativa a criterios evaluables fórmulas, valoración y clasificación de ofertas, propuesta de adjudicación y, en su caso, determinación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados.

4.1. Procedimiento abierto simplificado para la contratación del Servicio de Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de restauración de fachadas del Centro Cultural de la Beneficencia. (Exp. 128/22/PRT) (FS/JJM) (NO SARA/NSRE).

La Mesa, visto el informe emitido por el Técnico de Proyectos técnicos de Patrimonio del Servicio de Patrimonio para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto simplificado para la contratación del Servicio de Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de restauración de fachadas del



FIRMADO											
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	16-feb-2023 10:57:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-feb-2023 14:46:03	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandia Calabuig	17-feb-2023 09:11:04			
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	17-feb-2023 09:32:55	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	20-feb-2023 13:51:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	20-feb-2023 16:18:07			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2023 02 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 17
8A3377F3-132EEDBC-F337FFC9-0690BED		



Centro Cultural de la Beneficencia. (Exp. 128/22/PRT) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) y considerando suficientemente motivada en el citado informe la asignación de puntuación y el razonamiento, acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar a las empresas la siguiente puntuación con relación a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas:

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR							
LICITADOR	SUBCR. M1	SUBCR. M1	CRITERIO MEMORIA	SUBCRIT. E1	SUBCRIT. E2	CRITERIO EXPERIENCIA	TOTAL
CARRATALÁ ARQ.	12 pts	6 pts	18 pts	9 pts	7 pts	16 pts	34 pts

Seguidamente se procede al descifrado y apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público de los sobres que contienen la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas de las empresas admitidas a la presente licitación.

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 98.401,30€

1. EMPRESA

CARRATALA ARQUITECTURA E INGENIERIA SL
CIF: B09708553

- Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de (3):

- PROPUESTA: 70.000 euros (sin IVA)
- IVA: 14.700 euros
- TOTAL: 84.700 euros

Bajo las condiciones y mejoras de la oferta.

- El licitador se compromete a:

- La asunción del compromiso firmado de realizar actas de visita de obra con una periodicidad mínima semanal
- Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios será Convenio colectivo de oficinas y despachos, publicado en el Boletín Oficial 46000805011981de fecha 20/12/2019.

La Mesa, vista la oferta económica y resto de documentación integrante de la oferta relativa a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3), procede a la valoración de la oferta admitida y a la identificación de las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas recogidos en los pliegos:



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	16-feb-2023 10:57:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-feb-2023 14:46:03	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandia Calabuig	17-feb-2023 09:11:04
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	17-feb-2023 09:32:55	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	20-feb-2023 13:51:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	20-feb-2023 16:18:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2023 02 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 17
8A3377F3-132EEDBC-F337FFC9-0690BED		



“(…) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Puntuación máxima: 55 puntos

-Atendiendo a la OFERTA ECONÓMICA, hasta un máximo de 49 puntos:

El criterio relacionado con la oferta económica se basa en la baja presentada por cada licitador respecto del presupuesto de licitación, calculada en porcentaje según la siguiente expresión:

$$B \text{ (en\%)} = (PL-P0) * 100/PL$$

Siendo:

B(en%): Baja de la oferta que se valora en porcentaje

PL: Presupuesto de licitación

PO: Presupuesto de la oferta presentada

Se otorgará la máxima puntuación (49 puntos) a la oferta que presente mayor porcentaje de baja, cero puntos a la que presente un cero por cien de baja y al resto de ofertas los puntos correspondientes a la baja efectuada, calculados según la siguiente expresión matemática:

$$P = P_{MAX} \times \left(1 - \frac{(B_{MAX} - B)^2}{B_{MAX}^2}\right)$$

siendo:

P: puntuación obtenida de la oferta que se valora

PMAX: puntuación máxima criterio de la oferta económica (49 puntos)

B: baja de la oferta que se valora

BMAX: baja máxima ofertada que haya sido admitida, en porcentaje (%)

La fórmula utilizada para la puntuación de la parte económica se ha seleccionado por ser la fórmula que otorga la puntuación más alta al licitador que oferta un precio inferior y la más baja al que presenta un precio superior. Dado que este criterio se acompaña de los criterios cualitativos, referidos a la calidad de los trabajos, la combinación de todos ellos proporciona la selección de la mejor oferta en relación a mejor calidad -precio de los trabajos. Se ha empleado una fórmula progresiva, de manera que la diferencia de puntos entre las diferentes ofertas resulta menor conforme se aproximan a la oferta más baja. De esta forma, en las ofertas que presentan un menor precio, se les presta menos importancia a los criterios económicos y más a los criterios de calidad.

El empleo de esta fórmula progresiva se justifica en que para dar prioridad a la calidad de los trabajos y, dado que la disminución del precio puede ir en detrimento de la misma, se estima conveniente que, en los casos de las ofertas más bajas económicamente, se le dé menos importancia al criterio económico y, por tanto, más a los criterios de calidad. Justificada, por tanto, en el carácter intelectual de la prestación y la singularidad del bien patrimonial sobre el que se realiza la prestación.

-COMPROMISO DEL LICITADOR DE EMITIR ACTAS DE VISITA DE OBRA, con un mínimo de una semanal, hasta un máximo de 6 puntos:

Por la asunción del compromiso firmado de realizar actas de visita de obra con una periodicidad mínima semanal, 6 puntos.

Si ausencia del compromiso firmado de realizar actas de visita de obra con una periodicidad mínima semanal, 0 puntos.



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	16-feb-2023 10:57:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-feb-2023 14:46:03	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandia Calabuig	17-feb-2023 09:11:04
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	17-feb-2023 09:32:55	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	20-feb-2023 13:51:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	20-feb-2023 16:18:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2023 02 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 17
8A3377F3-132EEDBC-F337FFC9-0690BED		



Las Actas de Visita de Obra que en su caso se realicen recogerán las instrucciones realizadas por la Dirección Facultativa y los acuerdos estipulados en cada visita o reunión con el contratista, y toda otra información de interés para el seguimiento de la obra, las cuales deberán ser conformadas y firmadas antes de la visita siguiente.

Las Actas de Visita de Obra que se emitan deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nº de acta y fecha visita de obra
- Identificación de la obra, ubicación, promotor, constructor, dirección facultativa, etc.
- Identificación de los asistentes a la visita
- Asuntos tratados
- Cumplimiento de plazos
- Asuntos pendientes
- Decisiones tomadas
- Documentación fotográfica de la obra
- Firma de los asistentes
- Anexos que se estimen oportunos

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 149.2.b de la LCSP, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

De los criterios de adjudicación incluidos en la licitación, se considera que tienen trascendencia a los efectos de apreciar la temeridad de las proposiciones presentadas tanto el criterio de la menor oferta económica como el criterio de la memoria metodológica y el criterio relativo a la experiencia del Director de Obra y del Director de la Ejecución. Así, a mejor metodología de trabajo y conocimiento de la problemática de las obras, y a mayor experiencia en obras similares, mayores son las posibilidades de reducción de costes por la protocolización de procedimientos y repetición de mecánicas adquiridas, con lo que menos fácil será incurrir en presunción de anormalidad de la oferta.

Así, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.2 de la LCSP, los parámetros objetivos, referidos a la oferta en su conjunto, que permitirán apreciar que una oferta puede no ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, serán los siguientes:

a) Ofertas que en la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor hayan obtenido una puntuación igual o menor a 24 puntos:

En este caso, se considerarán en presunción de anormalidad aquellas ofertas (Oi) que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la oferta económica media (Om) de las proposiciones válidamente presentadas, salvo que concurra un solo licitador, en cuyo caso se considerará cuando la oferta sea inferior en más de 20 unidades porcentuales al Presupuesto Base de Licitación. No obstante, si existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en dicho supuesto.

Límite de temeridad (si varias ofertas): $Om \times (100-5)\% = 0,95 Om$



FIRMADO					
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	16-feb-2023 10:57:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-feb-2023 14:46:03
			3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandia Calabuig	17-feb-2023 09:11:04
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	17-feb-2023 09:32:55	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	20-feb-2023 13:51:16
			6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	20-feb-2023 16:18:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



Límite de temeridad (si una sola oferta): $PBL \times (100-20)\% = 0,80 PBL$

b) Ofertas que en la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor hayan obtenido una puntuación superior a 24 e inferior o igual a 38 puntos:

En este caso, se considerarán como ofertas en presunción de anormalidad aquellas ofertas (Oi) que sean inferiores en más de 7,5 unidades porcentuales a la oferta económica media (Om) de las proposiciones válidamente presentadas, salvo que concorra un solo licitador, en cuyo caso se considerará cuando la oferta sea inferior en más de 22,5 unidades porcentuales al Presupuesto Base de Licitación. No obstante, si existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en dicho supuesto.

Límite de temeridad (si varias ofertas): $Om \times (100-7,5)\% = 0,925 Om$

Límite de temeridad (si una sola oferta): $PBL \times (100-22,5)\% = 0,775 PBL$

c) Ofertas que en la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor hayan obtenido una puntuación superior a 38 puntos:

En este caso, se considerarán como ofertas en presunción de anormalidad aquellas ofertas (Oi) que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la oferta económica media (Om) de las proposiciones válidamente presentadas, salvo que concorra un solo licitador, en cuyo caso se considerará cuando la oferta sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al Presupuesto Base de Licitación. No obstante, si existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en dicho supuesto.

Límite de temeridad (si varias ofertas): $Om \times (100-10)\% = 0,90 Om$

Límite de temeridad (si una sola oferta): $PBL \times (100-25)\% = 0,75 PBL (...)$

Resultando la siguiente valoración:

	1. CRITERIOS JUICIO DE VALOR (45 P)	2. CRITERIOS MATEMÁTICOS (55 P)							TOTAL PUNTOS (2.1+2.2)	TOTAL PUNTOS (1 + 2)	CALCULO TEMERIDAD
		2.1 PRECIO (49 P)					2.2 ACTAS DE VISITA DE OBRA (6 P)				
		PROPUESTA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)	BAJA (%)	PUNTOS 2.1	ACTAS DE VISITA DE OBRA	PUNTOS 2.2			
1, CARRATALÁ ARQ.	34,00	70.000,00	14.700,00	84.700,00	28,86%	49,00	SI	6,00	55,00	89,00	TEMERARIA

E identificando la oferta del licitador CARRATALA ARQUITECTURA E INGENIERIA SL, incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados

En consecuencia, la Mesa de Contratación, vista la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (sobre 2), de conformidad con la valoración efectuada de la oferta económica y resto de documentación integrante de la oferta relativa a criterios evaluables mediante fórmulas (sobre 3) y que la oferta del licitador CARRATALA ARQUITECTURA E INGENIERIA SL, está incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, y por unanimidad de sus miembros, acuerda:



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	16-feb-2023 10:57:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-feb-2023 14:46:03	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandia Calabuig	17-feb-2023 09:11:04
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	17-feb-2023 09:32:55	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	20-feb-2023 13:51:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	20-feb-2023 16:18:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



1) Valorar la oferta con las siguientes puntuaciones:

	1. CRITERIOS JUICIO DE VALOR (45 P)	2. CRITERIOS MATEMÁTICOS (55 P)							TOTAL PUNTOS (2.1+2.2)	TOTAL PUNTOS (1 + 2)	CALCULO TEMERIDAD
		2.1 PRECIO (49 P)					2.2 ACTAS DE VISITA DE OBRA (6 P)				
		PROPUESTA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)	BAJA (%)	PUNTOS 2.1	ACTAS DE VISITA DE OBRA	PUNTOS 2.2			
1, CARRATALÁ ARQ.	34,00	70.000,00	14.700,00	84.700,00	28,86%	49,00	SI	6,00	55,00	89,00	TEMERARIA

- Proponer al órgano de contratación adjudicar el contrato a favor de CARRATALA ARQUITECTURA E INGENIERIA SL, por importe de 70.000,00 €, con el compromiso de realizar actas de visita de obra con una periodicidad mínima semanal y conforme a las características técnicas (memoria metodológica y adscripción de medios mínimos), al ser la única oferta presentada y admitida.
- Iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 con relación al artículo 159.4.f) 4º de la LCSP, concediendo plazo de audiencia al licitador CARRATALA ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.L., cuya proposición ha sido identificada como desproporcionada o anormal, para que en un plazo no superior a de 5 días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación.

<https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

5. Aprobación de informes sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas.

5.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del servicio “Redacción del nuevo estudio de planeamiento viario de la Variante de Pedralba, en la carretera CV-377, de Pedralba a Gestalgar (V-207/EP)” (Exp. 4669/22/CAR) (NO SARA/SRE).

La Mesa, visto el informe emitido por las ingenieras técnicas de Obras Públicas del servicio de Carreteras para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto ordinario para la contratación del servicio “Redacción del nuevo estudio de planeamiento viario de la Variante de Pedralba, en la carretera CV-377, de Pedralba a Gestalgar (V-207/EP)” (Exp. 4669/22/CAR) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo II**), acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:

1) Asignar a las empresas la siguiente puntuación con relación a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas:

Nº	LICITADORES	A	B	C	TOTAL
1	XUQUER -ARQUING SL	9	6	10	25



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	16-feb-2023 10:57:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-feb-2023 14:46:03	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandia Calabuig	17-feb-2023 09:11:04
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	17-feb-2023 09:32:55	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	20-feb-2023 13:51:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	20-feb-2023 16:18:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2023 02 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 17
8A3377F3-132EEDBC-F337FFC9-0690BED		



2	INTERCONTROL LEVANTE SA	21	8,5	12	41,5
3	UTE GECIVAL - APPLUS	18	6	9	33
4	OFICINA TÉCNICA TES SL	22	7	12	41
5	I.V. INGENIEROS CONSULTORES, SA	21	8,5	12	41,5
6	VIELCA INGENIEROS SA	24	4	12	40

6. Calificación documentación primer clasificado

6.1. Procedimiento abierto simplificado para la contratación de “Servicios de implantación y mantenimiento evolutivo de un asistente conversacional virtual (Chatbot)” (Exp. 54/22/GST) (MCHM/EC) (NO SARA/NRE).

Se procede a la calificación de la documentación presentada por la mercantil ONE MILLION BOT, S.L. primera clasificada y propuesta en la adjudicación del procedimiento abierto simplificado para la contratación de “Servicios de implantación y mantenimiento evolutivo de un asistente conversacional virtual (Chatbot)” (Exp. 54/22/GST) (MCHM/EC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017; y se constata que la misma es conforme y adecuada a los requerimientos de los artículos 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

6.2. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del servicio “Redacción de proyectos constructivos de la primera fase del programa de mejora de caminos de interés territorial. Caminos Zona Norte (T-833 Lote 2)” (Exp. 1132/20/CAR) (NO SARA/SRE)

Se procede a la calificación de la documentación presentada por la mercantil INGENIEROS PROYECTISTAS IMAP CONSULTING, S.L., primera clasificada y propuesta en la adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la contratación del servicio “Redacción de proyectos constructivos de la primera fase del programa de mejora de caminos de interés territorial. Caminos Zona Norte (T-833 Lote 2)” (Exp. 1132/20/CAR), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017; y se constatan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

(*) Falta declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

(**) Aporta certificación de la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2021 presentando en el Registro Mercantil, pero no las cuentas del ejercicio 2021.

(***) La relación de medios que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato no está firmada en formato PADES.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto por analogía en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por el licitador y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte.

7. Calificación de subsanación de documentación administrativa del primer clasificado.



FIRMADO					
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	16-feb-2023 10:57:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-feb-2023 14:46:03
			3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandia Calabuig	17-feb-2023 09:11:04
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	17-feb-2023 09:32:55	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	20-feb-2023 13:51:16
			6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	20-feb-2023 16:18:07

Documento	Identificadores	
2023 02 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 17
8A3377F3-132EEDBC-F337FFC9-0690BED		



7.1. Procedimiento abierto ordinario para la contratación de las obras “Acondicionamiento y mejora del Acceso a Sesga desde El Val de la Sabina (PROGRAMA DE MEJORA DE CAMINOS DE INTERÉS TERRITORIAL) (V-202/O)” (Exp. 115/22/CAR) (NO SARA/NSRE)

Se procede a la calificación de la documentación presentada por la mercantil AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A., dentro del plazo que se le otorgó para la subsanación de la documentación administrativa que se le requirió y presentó como primera clasificada y propuesta en la adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la contratación de las obras “Acondicionamiento y mejora del Acceso a Sesga desde El Val de la Sabina (PROGRAMA DE MEJORA DE CAMINOS DE INTERÉS TERRITORIAL) (V-202/O)” (Exp. 115/22/CAR); y se constata que la misma es conforme y adecuada a los requerimientos de los artículos 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

7.2. Procedimiento abierto ordinario para la contratación del servicio “Redacción de proyectos constructivos de la primera fase del programa de mejora de caminos de interés territorial. Caminos Zona Sur (T-833 Lote 1)” (Exp. 1132/20/CAR) (NO SARA/SRE)”

Se procede a la calificación de la documentación presentada por la mercantil CIVINDA CONSULTORES, S.L., dentro del plazo que se le otorgó para la subsanación de la documentación administrativa que se le requirió y presentó como primera clasificada y propuesta en la adjudicación del procedimiento abierto ordinario para la contratación del servicio “Redacción de proyectos constructivos de la primera fase del programa de mejora de caminos de interés territorial. Caminos Zona Sur (T-833 Lote 1)” (Exp. 1132/20/CAR), dentro del plazo de subsanación de la documentación administrativa que se le dio; y se constata que la misma es conforme y adecuada a los requerimientos de los artículos 140 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

8. Asuntos de despacho extraordinario.

Previa declaración de urgencia se pasa al tratamiento de los siguientes puntos de despacho extraordinario.

8.1. Acuerdos Mesa sobre actuaciones en base a dictámenes, resoluciones, informes y jurisprudencia (Exp. 33/23/CON) (Procedimiento abierto simplificado: Momento valoración documentación correspondiente a requisitos para contratar y para requerir subsanación de la misma, según si hay o no criterios evaluables que dependan de juicio de valor. Plazo para subsanar).

Se da cuenta a la Mesa del Informe 115/18 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre documentación correspondiente a los requisitos para contratar en las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto simplificado, en el que se dice:

“(…) Conforme a este procedimiento si existen criterios dependientes de un juicio de valor parece lógico que la documentación relativa a los requisitos para contratar se incluya en el mismo sobre en que se halla la documentación referente a tales criterios, por una mera razón temporal, ya que este sobre será el primero en abrirse. Además, esta solución permite que se valore la documentación correspondiente a los requisitos para contratar en un aspecto preliminar y, si fuere menester, que la mesa pueda disponer de un plazo para la subsanación de la documentación (3 días) que coincidirá parcialmente con el periodo de 7 días que se concede para preparar el informe técnico, lo que evitará retrasar las actuaciones. En



FIRMADO

1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	16-feb-2023 10:57:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-feb-2023 14:46:03	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandia Calabuig	17-feb-2023 09:11:04
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	17-feb-2023 09:32:55	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	20-feb-2023 13:51:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	20-feb-2023 16:18:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2023 02 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 17
8A3377F3-132EEDBC-F337FFC9-0690BED		



este momento procedimental no parece que el acceso por parte del órgano de contratación, por un lado, a la documentación administrativa y, por otro, a la documentación técnica del contrato, pueda afectar a su imparcialidad a la hora de hacer la valoración de la proposición técnica.

Si únicamente hubiesen de valorarse criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas la única solución que parece posible es que la documentación correspondiente a los requisitos previos necesarios para contratar se incluya en el mismo sobre que la proposición correspondiente a estos criterios. En este caso, en los supuestos de tramitación electrónica del procedimiento, la mesa abrirá el archivo correspondiente a los documentos que contienen la documentación referente a los requisitos necesarios para contratar y, posteriormente, abrirá los archivos correspondientes a las ofertas económicas, cuidando de que este acto sea público. Posteriormente se procederá conforme a los trámites que marca la ley pero, en el caso de que, una vez calificada la documentación previa, surgiese la necesidad de subsanación, necesidad que afectaría únicamente al propuesto como adjudicatario, la simplificación procedimental que implica este procedimiento sugiere que la subsanación se verifique en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación que concede la ley para requerirle que constituya la garantía definitiva, el compromiso de adscripción de medios y el del artículo 75. De este modo, tampoco se retrasaría una eventual adjudicación del contrato. (...)

A la vista del informe, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, acuerda adoptar el régimen de actuaciones al citado informe en el siguiente sentido:

1.- Si en un procedimiento abierto ordinario simplificado existen criterios dependientes de un juicio de valor se valorará la documentación correspondiente a los requisitos para contratar en el momento de la apertura del sobre 1, en el que se incluirá la documentación exigida para acreditar el cumplimiento de los citados requisitos y la oferta en aquellos criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor. Además, en el caso de que detecte defectos subsanables en la documentación correspondiente a los requisitos para contratar, dará un plazo de tres días naturales a todos los licitadores afectados para que los corrija o subsane.

2.- Si en un procedimiento abierto ordinario simplificado únicamente hubiesen de valorarse criterios cuantificables automáticamente, en el caso de que, una vez calificada la documentación previa del propuesto en la adjudicación, surgiese la necesidad de subsanación de la documentación relativa a los requisitos para contratar, necesidad que afectaría únicamente al propuesto como adjudicatario y/o sucesivos clasificados propuestos como tal, la subsanación se verificaría en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación que concede la ley para requerirle la documentación que procede como adjudicatario propuesto.

8.2. Acuerdos Mesa sobre actuaciones en base a dictámenes, resoluciones, informes y jurisprudencia (Exp. 33/23/CON) (Procedimiento abierto ordinario: Nueva valoración de las ofertas cuando en una primera valoración se identifican ofertas que incurren en presunción de anormalidad y se propone el rechazo de las mismas por no considerar justificadas la viabilidad de estas tras el trámite procedimental del artículo 149 de la LCSP)

Se da cuenta a la Mesa de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativa, sección 4ª, de la Audiencia Nacional, de fecha 2 de febrero de 2022, dictada en el recurso tramitado con el número 794/2019, que revoca la Resolución del TACRC nº716/2019, de fecha 27 de junio de 2019, dictada en el



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	16-feb-2023 10:57:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-feb-2023 14:46:03	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandia Calabuig	17-feb-2023 09:11:04
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	17-feb-2023 09:32:55	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	20-feb-2023 13:51:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	20-feb-2023 16:18:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2023 02 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 17
8A3377F3-132EEDBC-F337FFC9-0690BED		



recurso nº625/2019, sobre nueva valoración de ofertas una vez excluida una oferta incurso en valores anormales o desproporcionados.

A la vista de la sentencia, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, acuerda el siguiente régimen de actuaciones con relación a la valoración y clasificación de las ofertas:

1.- Si la Mesa de Contratación, con ocasión de la valoración y clasificación de las ofertas, identifica ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, iniciará los trámites procedimentales previstos en el artículo 149 de la LCSP, requiriendo al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

2.- La información y documentos que presenten los licitadores requeridos, con ocasión del requerimiento de justificación de su oferta, se remitirá al servicio gestor para que emita informe y eleve, de forma motivada, propuesta de aceptación o rechazo de la oferta u ofertas en atención a la justificación presentada.

3.- La Mesa, si el Servicio informante eleva propuesta de aceptación de la oferta u ofertas, por considerar justificada la viabilidad de esta o estas, y siempre que estime suficientemente motivada la propuesta de este, aprobará el informe y propondrá al órgano de contratación aceptar la oferta u ofertas, la clasificación de las ofertas, conforme a su valoración inicial, y la adjudicación del contrato al primer clasificado.

4.- La Mesa, si el Servicio informante eleva propuesta de rechazo de alguna o de todas las ofertas, por no considerar justificada la viabilidad de esta o estas, y siempre que estime suficientemente motivada la propuesta de este, aprobará el informe, efectuará una nueva valoración de las ofertas, cumpliendo con ello con la Sentencia de la Audiencia Nacional, excluyendo de la misma a aquella o aquellas que incurrir en presunción de anormalidad y que se estiman no justificadas, y propondrá al órgano de contratación rechazar la oferta o las ofertas incursas en valores anormales y no justificadas adecuadamente, la clasificación de las ofertas admitidas, conforme a la nueva valoración, y la adjudicación del contrato al primer clasificado.

8.3. Rectificación del acuerdo adoptado por la Mesa de contratación en la sesión de fecha 2 de febrero de 2023 en el procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de "Restauración de fachadas del Centro Cultural la Beneficencia" (Exp. 112/22/PRT) (FS/RC).

La Mesa, visto el certificado de los acuerdos que adoptó en su sesión de 02 de febrero de 2023, en el punto:

"4. Apertura sobre de documentación administrativa y documentación relativa a criterios no evaluables mediante fórmulas.

4.1. Procedimiento abierto simplificado para la contratación de las obras de " restauración de fachadas del Centro Cultural la Beneficencia" (Exp 112/22/PRT) (FS/RC) "



FIRMADO											
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	16-feb-2023 10:57:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-feb-2023 14:46:03	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandia Calabuig	17-feb-2023 09:11:04			
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	17-feb-2023 09:32:55	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	20-feb-2023 13:51:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	20-feb-2023 16:18:07			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2023 02 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 17
8A3377F3-132EEDBC-F337FFC9-0690BED		



, que literalmente dice:

“Se procede al descifrado y apertura del sobre de la documentación administrativa y oferta relativa a criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor presentada por los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público por el orden alfabético con el que constan en la misma. (...)”

(...) Plica núm. nueve. La presentada por UTE VICTOR TORMO SL Y CONSTRUMARBAR SL. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, admite la misma provisionalmente, atendido que se declara la presentación de solicitud de inscripción en ROLECE por parte de CONSTRUMARBAR SL sin aportar justificante de la citada solicitud dentro del plazo de presentación de ofertas.(...)”

y el informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, emitido en el expediente 115/18, que literalmente dice:

“(...) si existen criterios dependientes de un juicio de valor parece lógico que la documentación relativa a los requisitos para contratar se incluya en el mismo sobre en que se halla la documentación referente a tales criterios, por una mera razón temporal, ya que este sobre será el primero en abrirse. Además, esta solución permite que se valore la documentación correspondiente a los requisitos para contratar en un aspecto preliminar y, si fuere menester, que la mesa pueda disponer de un plazo para la subsanación de la documentación (3 días) que coincidirá parcialmente con el periodo de 7 días que se concede para preparar el informe técnico, lo que evitará retrasar las actuaciones. En este momento procedimental no parece que el acceso por parte del órgano de contratación, por un lado, a la documentación administrativa y, por otro, a la documentación técnica del contrato, pueda afectar a su imparcialidad a la hora de hacer la valoración de la proposición técnica. (...)”

acuerda, por unanimidad de sus miembros, rectificar su acuerdo, de manera que, donde dice:

“(...) Plica núm. nueve. La presentada por UTE VICTOR TORMO SL Y CONSTRUMARBAR SL. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, admite la misma provisionalmente, atendido que se declara la presentación de solicitud de inscripción en ROLECE por parte de CONSTRUMARBAR SL sin aportar justificante de la citada solicitud dentro del plazo de presentación de ofertas.(...)”

diga:

“(...) Plica núm. nueve. La presentada por UTE VICTOR TORMO, S.L. y CONSTRUMARBAR, S.L. La Mesa, vista la calificación de la documentación presentada en plazo, admite la misma provisionalmente, atendido que se declara por parte de CONSTRUMARBAR, S.L., la presentación de solicitud de inscripción en ROLECE, sin aportar justificante de la citada solicitud de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, y tras haber comprobado que la mercantil no se encuentra inscrita en ROLECE.

Por lo que la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la vista de la documentación presentada por el licitador CONSTRUMARBAR,



FIRMADO											
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	16-feb-2023 10:57:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-feb-2023 14:46:03	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandia Calabuig	17-feb-2023 09:11:04			
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	17-feb-2023 09:32:55	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	20-feb-2023 13:51:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suárez Gómez	20-feb-2023 16:18:07			

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2023 02 09 ACTA		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 17
8A3377F3-132EEDBC-F337FFC9-0690BED		



S.L. (que se ha comprometido, junto con la mercantil Victor Tormo, S.L., en constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato); y de los defectos u omisiones subsanables más arriba señalados, acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días naturales para que los corrija o aporte.(...)”

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia de la Mesa dio por finalizada la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que en mis funciones de Secretaría de Mesa, doy fe.

Valencia, 09 de febrero de 2023

PRESIDENCIA,
Juan Jiménez Hernandis

SECRETARÍA,
Juan José Iborra Pons

VOCALES,

Francisco Luis Gandía Calabuig

Vicente Frontera Martínez

Paloma Corbí Rico

José Suñer Gómez

M^a Jesús Gonzalez Orient



FIRMADO								
1.- Jefe Sección Contratación II de DIPUTACION	- Juan Jose Iborra Pons	16-feb-2023 10:57:03	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	16-feb-2023 14:46:03	3.- Vice-Interventor I de DIPUTACION	- Francisco Luis Gandia Calabuig	17-feb-2023 09:11:04
4.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	17-feb-2023 09:32:55	5.- Jefa de Servicio de Seguridad Vial de DIPUTACION	- Paloma Corbi Rico	20-feb-2023 13:51:16	6.- Jefe de Sección Adm. Carreteras de DIPUTACION	- José Suñer Gómez	20-feb-2023 16:18:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica